



**Convocatoria de 1 beca de colaboración para
“TALLER DE REVELADO”**

Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2025

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021, y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Escuela de Arquitectura ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

1. Se convoca **UNA BECA** de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Escuela de Arquitectura en el campus de Toledo para **“TALLER DE REVELADO” de la Escuela de Arquitectura**, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la dirección del Centro, bajo la tutela de **Adelaida del Puerto García, Profesora del Centro.**

Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán participar en esta convocatoria las personas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado de Arquitectura) de la UCLM durante el curso 2024/2025, incluidos los estudiantes matriculados en el Trabajo fin de Grado (PFC) siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster o doctorado, según proceda, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 1 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.

5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, la persona beneficiaria cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.
6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

Tercera. Dotación económica

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo de **1.127,03 € (MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TRES céntimos) incluidos los 60,38 € (SESENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO céntimos)** para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. **Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán a la aplicación presupuestaria 00440760/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440760/422D/160**, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.¹
2. El **importe mensual bruto** de la beca² es de **213,33 Euros (doscientos trece, con treinta y tres céntimos)**.
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en

¹ Cuando se trate de becas que abarquen más de un año natural este párrafo se redactará de la siguiente manera:

1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 20XX de XXX,XX € (X euros con X céntimos) incluidos los XX,XX euros (X euros con X céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca estimados, y para el ejercicio 20XX de XXX,XX € (X euros con X céntimos) incluidos los XX,XX euros (X euros con X céntimos) para atender los costes asociados a las cotizaciones a la seguridad social de esta beca estimados. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán en ambos años a la aplicación presupuestaria XXXXXXXXXXXX/XXXX/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria XXXXXXXXXXXX/XXXX/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

² El importe mensual será el que cada año se fije en la convocatoria general de becas de colaboración convocadas por el Vicerrectorado de Estudiantes (art. 8 de la Normativa reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, DOCM 28-12-2021). Para los años 2023 y 2024 son 320 euros brutos/mes por una dedicación de 15 horas/semana.

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 2 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

La actividad que conlleva esta beca se realizará desde **“la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social hasta el 30 de JUNIO de 2025”**. La dedicación global de la beca será de **10 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de la beca, si está comprendido en el período de disfrute de la beca.

Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Las solicitudes se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOCM.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
 - a. Una memoria gráfica de trabajos previos en formato DIN A4 horizontal
 - b. Listado y descripción de técnicas de revelado y ampliación utilizadas
 - c. Descripción de los equipos y productos empleados hasta el momento
 - d. Proyecto de Taller de introducción al revelado fotográfico. Resumen 500 palabras
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:

- Un profesor o profesora del centro coordinador de las labores de difusión
- Un integrante del equipo de dirección del centro
- Un estudiante designado por la delegación de alumnos
- El administrador del centro o persona de administración del Centro en quién delegue

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 3 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



2. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
 - a) El conocimiento sobre el tema descrito en la memoria
 - b) La calidad y posibilidades de implantación del Proyecto de Taller de revelado
3. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
4. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
5. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
6. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
7. Una vez terminado el plazo de tres días para alegaciones a la resolución de concesión provisional de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
8. La resolución definitiva se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 4 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.
7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

Novena. Incompatibilidades

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podría solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:
 - a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
 - b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Director de la Escuela de Arquitectura. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.

La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.
2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:
 - a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
 - b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 5 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al/a la suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.
- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

Undécima. Régimen jurídico

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas de colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
 - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
 - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.

Duodécima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 6 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada.

El Rector
PD. Resolución de 23/12/2020 (DOCM de 05/01/2021)
El Director de la Escuela de Arquitectura de la UCLM
Juan Ignacio Mera González

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 7 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca

(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

Labores de revelado fotográfico

a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

El objetivo es formar al becario o becaria para que colabore de manera cualificada en las tareas de asistencia a los alumnos durante los Talleres de revelado fotográfico que se organicen en la Escuela durante el curso 2024-2025, además del montaje y mantenimiento de los equipos y el inventariado de los productos. Desarrollará labores de seguimiento del uso del Taller por parte de los alumnos que así lo requieran para el desarrollo de sus trabajos de curso.

b) Competencias transversales

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Técnicas gráficas y las TIC

c) Competencias específicas

Capacidad de organización y planificación

Capacidad de gestión de la información

Resolución de problemas

Toma de decisiones

Dominio de las Técnicas gráficas y de las TIC

Creatividad

Innovación

Conocimiento adecuado y aplicado a la arquitectura al urbanismo de la geometría, la métrica y la imagen

Conocimiento adecuado y aplicado a la arquitectura y al urbanismo de los sistemas de representación espacial: el análisis visual y la teoría de la forma y las leyes de la percepción visual

Aptitud para aplicar los conocimientos gráficos para la representación de espacios y objetos

Aptitud para dominar la proporción

Aptitud para dominar las técnicas de fotografía

Aptitud para dominar las técnicas de edición analógica y digital

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 8 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



Conocimiento aplicado a la ecología, la sostenibilidad y los principios de conservación de recursos energéticos y medioambientales

Aptitud para aplicar y ejercer la crítica arquitectónica

Conocimiento aplicado de la estética y la teoría y la historia de las bellas artes y artes aplicadas

Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración

Talleres de Proyectos de Arquitectura y Urbanismo

2. Memoria de las actividades a desarrollar

- a) Formación en proyectos de diseño y diseño gráfico y arquitectónico
- b) Formación en montaje y gestión de un Taller de revelado de fotografía en b/n
- c) Formación en el seguimiento de los procesos de revelado y ampliación además de otras técnicas específicas

3. Horario

- 5 horas semanales a gestionar por los beneficiarios de la beca en coordinación con la tutora responsable

4. Tutor/a responsable de la formación

Tutora: ADELAIDA DEL PUERTO GARCÍA, profesora del Centro

Seguimiento y evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
 - Datos personales del estudiante
 - Centro al que ha estado adscrito
 - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
 - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
 - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
 - Responsabilidad y puntualidad.
 - Adquisición de conocimientos y habilidades.
 - Actitud ante los usuarios del servicio.
 - Capacidad de aprendizaje.
 - Valoración general.

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 9 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación

1. Listado de tareas

2. Programación

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Montaje y preparación de Taller. Inventariado	Desarrollo de Competencias de Gestión de un Taller de Revelado
2º mes	Taller de revelado y ampliación	Desarrollo de competencias en el ámbito del revelado y ampliado de fotografía en b/n
3º mes	Sesiones de edición	Desarrollo de competencias de edición digital y empleo de tecnologías TIC en el procesado de fotografía analógica
4º mes	Asesoramiento a alumnos y gestión del Taller	Desarrollo de Competencias de Gestión de un Taller de Revelado y en la mejora de las capacidades del alumnado
5º mes	Asesoramiento a alumnos y gestión del Taller	Desarrollo de Competencias de Gestión de un Taller de Revelado y en la mejora de las capacidades del alumnado

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 10 / 11
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO		08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			



Anexo III. Solicitud de beca de colaboración

Denominación de la convocatoria de beca de colaboración

--

1. Datos de la persona solicitante

1º APELLIDO

2º APELLIDO

--	--

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

DNI, NIE o N° PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)

NACIONALIDAD

--	--

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA

--	--	--

DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / N° / PISO

--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO

--

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal. Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: protecciondatos@uclm.es, acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

**DIRECTOR/A DE LA ESCUELA DE ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA.
CAMPUS DE TOLEDO.**

ID. DOCUMENTO	BY1x8ZamQx		Página: 11 / 11
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MERA GONZALEZ JUAN IGNACIO	08-01-2025 11:14:59	
 BY1x8ZamQx			